



Acordada: 00000846/19

En San Miguel de Tucumán, a 5 de Julio de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 12110/19, el Expediente N° 093/2019 - Obra Pública N° 04/2019: "Cerramientos para la Corte Suprema de Justicia en el Palacio de Tribunales"

CONSIDERANDO:

I. A fs. 01/03 de las presentes actuaciones la Dirección Técnica del Poder Judicial, eleva a conocimiento y consideración de esta Corte Suprema la documentación técnica (fs. 04/65) relativa a la obra pública "Cerramientos para la Corte Suprema de Justicia en el Palacio de Tribunales".

II. La Dirección Técnica manifiesta que la obra "surge a partir de la necesidad de dotar de un área privada para la circulación interna de los Vocales de la Excma. Corte Suprema de Justicia, brindando así al sector en cuestión una circulación más eficiente y con mayor control y seguridad, creando un acceso independiente y exclusivo desde el Pasaje Vélez Sarsfield".

La obra comprende intervenciones sobre el Pasaje Vélez Sarsfield, desde la línea municipal, atravesando el jardín delantero en dirección a la fachada. La intervención se llevará a cabo resguardando siempre el frente del Palacio, que forma parte del legado del patrimonio arquitectónico de nuestra Provincia.

En el edificio se prevé ubicar las siguientes carpinterías de acceso exclusivo: en planta baja: en el sector correspondiente a la esquina noreste del Palacio; primera planta: en el mismo sector; segunda planta: en el extremo del pasillo de la Corte correspondiente al hall de entrada al Salón de Actos J.B. Alberdi y en el extremo opuesto, próximo al acceso a la Biblioteca del Palacio.

El sistema constructivo a utilizar comprenderá principalmente metal y vidrio, sus características de diseño serán similares a las carpinterías existentes en el Palacio, éstas serán armadas en taller, para luego ser montadas en obra. Ello posibilitará realizar las modificaciones necesarias con rapidez y limpieza, afectando, el menor tiempo posible, el normal funcionamiento del edificio.

Asimismo, las carpinterías contarán con la tecnología necesaria para su eficiente funcionamiento, esto se materializará a través de accesos con controles automáticos biométricos a las áreas involucradas. En el futuro, se contempla

la posibilidad de instalar un ascensor privado desde planta baja al segundo piso, apto para personas con discapacidad.”

III. El Departamento Técnico efectúa el detalle de la documentación técnica a aprobar para la presente licitación pública: Memoria Descriptiva (fs. 04/05), Especificaciones Técnicas Generales (fs. 06/12), Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 13/17), Convenio 75/76 UOCRA tabla salarial correspondiente a marzo/2019 (fs.19), Análisis de Precios (fs. 20/23), Computo métrico (fs. 24/26), Presupuesto (fs. 27/29), Plan de Trabajos (fs. 30/31), Curva de inversión (fs. 32/33), Anexo de Higiene y Seguridad (fs. 34/51), Anexo de Señalética (fs. 52/56), Planimetría (fs. 57/63), CD documentación pliego licitatorio (fs. 64/65).

La Dirección de Obras Públicas acompaña a ese fin: Pliego de Bases y Condiciones Generales (fs. 66/75), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 76/79), fórmula de propuesta (fs. 80), que serán de aplicación en el presente llamado.

IV. El presupuesto estimado a fs. 1/3 (tomo I) por el estamento Técnico asciende a Pesos dos millones noventa y seis mil once con 03/100 (\$2.096.011,03) IVA incluido, calculados con precios de materiales vigentes al mes de mayo del 2019, contemplándose para la mano de obra, la Tabla Salarial UOCRA Marzo 2019, y un porcentaje estimado de 111,15%, para el cálculo de cargas sociales de los trabajadores de la construcción.

Corresponde afectar preventivamente el porcentaje (20%) para atender a lo ordenado en el art. 7º de la Ley N° 5854 de Obras Públicas a saber, Pesos cuatrocientos diecinueve mil doscientos dos con 20/100 (\$419.202,20). Y prever el porcentaje necesario para afrontar la redeterminación de precios conforme al Decreto 23/3 (S.O.) aplicable en este procedimiento de licitación pública, que es estimado por la Dirección de Obras en un 10,50% (fs. 81), equivalente al monto de Pesos doscientos veinte mil ochenta y uno con 16/100 (\$220.081,16).

Dichos costos se absorberán por las partidas que se indican en el informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Secretaría administrativa a fs. 83/89.

V. El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, a partir del acta de replanteo, el plazo de garantía de los trabajos será de 90 (noventa) días corridos a contar desde la recepción provisoria de la obra, y el sistema de contratación, Ajuste Alzado.

VI. A fs. 90 la Dirección de Obras Públicas emite dictamen, considerando necesario encuadrar la presente obra pública en el procedimiento de la “licitación pública” previsto en el art. 12º primera parte, de la Ley de Obras Pública N° 5854, criterio que esta Corte comparte y hace suyo.

Por ello esta Corte, en uso de facultades conferidas por Ley Orgánica de Tribunales, encontrándose de licencia el Sr. Vocal Decano Dr. René Mario Goane y los Sres.

Vocales Dres. Claudia Beatriz Sbdar y Daniel Leiva, e integrada esta Corte -al solo efecto de este Acuerdo- al Sr. Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial Común, Sala IIIª Dr. Alberto

Martín Acosta;

ACORDARON:

I.- APROBAR lo actuado y en consecuencia AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública de la Obra Pública N° 04/2019: “Cerramientos para la Corte Suprema de

Justicia en el Palacio de Tribunales”, por un monto de Pesos dos millones noventa y seis mil

once con 03/100 (\$2.096.011,03) IVA incluido, calculados con precios de materiales vigentes

al mes de mayo del 2019, contemplándose para la mano de obra, la Tabla Salarial UOCRA

Marzo/2019.

II.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales (fs. 66/75), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 76/79), fórmula de propuesta (fs. 80), que serán de

aplicación en el presente llamado.

III.- APROBAR la documentación técnica que integrará el presente llamado, a saber: Memoria Descriptiva (fs. 04/05), Especificaciones Técnicas Generales (fs. 06/12),

Especificaciones Técnicas Particulares (fs. 13/17), Convenio 75/76 UOCRA tabla salarial

correspondiente a marzo/2019 (fs.19), Análisis de Precios (fs. 20/23),

Computo métrico (fs.

24/26), Presupuesto (fs. 27/29), Plan de Trabajos (fs. 30/31), Curva de inversión (fs. 32/33),

Anexo de Higiene y Seguridad (fs. 34/51), Anexo de Señalética (fs. 52/56),

Planimetría (fs.

57/63), CD documentación pliego licitatorio (fs. 64/65).

IV.- AFECTAR preventivamente el costo estimado del gasto de Publicidad al:

PRESUPUESTO VIGENTE:

JURIDICCION 02 - PODER JUDICIAL - PROGRAMA 20 - Cuenta Especial 010.1 -

Infraestructura Judicial y Fondo de Biblioteca - SUBPROGRAMA: 00 -

PROYECTO: 00 -

ACTIVIDAD: 25 - FINANCIAMIENTO : 12111 Tasa Judicial y Fondo de Biblioteca - PARTIDA

PRINCIPAL: 300 Servicio no Personales, PARTIDA PARCIAL: 360

Publicidad y

Propaganda- PARTIDA SUBPARCIAL: 361 - Publicidad y Propaganda -

Importe: \$60.000,00.

AFECTAR el costo estimado de la presente obra:

PRESUPUESTO VIGENTE:

JURIDICCION 02 - PODER JUDICIAL - PROGRAMA 20 - Cuenta Especial 010.1 -

Infraestructura Judicial y Fondo de Biblioteca - SUBPROGRAMA: 00 -

PROYECTO: 01 Obras

Varias de Justicia – FINANCIAMIENTO : 12111 Tasa Judicial y Fondo de Biblioteca -

PARTIDA PRINCIPAL: 400 Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: 420

Construcciones -

PARTIDA SUBPARCIAL: 421 - Construcciones de Dominio Privado -

OBRA: 89

"Mantenimiento edificios". Importe: \$2.735.294,39.

Presupuesto de Obra: \$2.096.011,03

Adic. e Imprev. 20%: \$ 419.202,20

Redet.de Pcios 10,50% (E) \$ 220.081,16

Total del presupuesto \$2.735.294,39

V.- AUTORIZAR la contratación de la publicidad de ley, en el diario "La Gaceta"

y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

VI.- FIJAR el precio del Pliego Licitatorio y de toda la documentación técnica en

la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000) debiendo depositarse o transferirse el producido de

su venta en la Cuenta Corriente Bancaria N° 022-20000645/9 CBU

0600022611002000064598 del Banco del Tucumán S.A. perteneciente a este Poder

Judicial.

VII.- PREVIO EJECUTORIEDAD de la presente, dar intervención al

Honorable

Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. 124 Ley 6970 de Administración Financiera).

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Daniel Oscar Posse

Si-////////

////////guen las firmas: (Ref. Obras Públicas s/ Cerramientos para Corte Suprema de Justicia)

Antonio Daniel Estofán Alberto Martín Acosta

Ante mí:

as María Gabriela Blanco

12461-00000846